(S-0104/2026)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, …

ENERGÍA CON EQUIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 1º.- Deróguese el Decreto Nro. 465/2024 y toda otra norma o acto que sean consecuencia del mismo y que afecte de algún modo los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO 2º.- Deróguese el Decreto Nro. 943/2025 y toda otra norma o acto que sean consecuencia del mismo y que afecte de algún modo los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO 3º.- Deróguese la Resolución de ENARGAS Nro. 101/2026.

ARTÍCULO 4.- Restablézcase la plena vigencia del Decreto Nro. 332/2022, con todos sus términos, condiciones y reglamentaciones complementarias.

ARTÍCULO 5.- Restablézcase la plena vigencia del programa conocido como “Tarifa Social Federal de Gas”, establecido por las Resoluciones del ex-MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA Nros. 28 del 28 de marzo de 2016 y 474 del 30 de noviembre de 2017, y de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 113 del 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 6.- Restablézcase la plena vigencia del Programa Hogares con Garrafa (HOGAR) creado por el Decreto 470/2015, y reglamentado por la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA entonces

dependiente del ex-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 49 del 31 de marzo de 2015 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7.- Se instruye al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para garantizar la implementación de la presente.

ARTÍCULO 8.- La presente ley entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cándida C. López. - Alicia M. A. Kirchner. - Martin I. Soria. - Carlos A. Linares. - Lucía B. Corpacci. - Ana I. Marks. - José M. A. Mayans. - José M. Carambia. - Daniel P. Bensusán. - José M. Capitanich. - Anabel Fernández Sagasti. - María F. López. - Juliana di Tullio. - María T. M. González. - Mariano Recalde. – Adán H. Bahl. -Natalia E. Gadano. –. Sergio M. Uñac -

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Con la llegada de la Libertad Avanza al gobierno a fines del año 2023, se reinstauró en nuestro país el mismo modelo neoliberal que en Argentina había instalado la última dictadura cívico militar de 1976 y que, posteriormente, continuaron Menem, De La Rúa y Macri. Este modelo, impulsado por el Fondo Monetario Internacional, busca debilitar a los Estados nacionales y transformar la estructura económica hacia la

"financiarización, desindustrialización, extranjerización y reprimarización"[1].

Como parte de este proyecto para "destruir al Estado desde adentro"[2], el gobierno de Milei está atacando el bolsillo del pueblo argentino. Una de las estrategias para lograrlo ha sido la desregulación de la economía, los tarifazos y la "motosierra" a los subsidios energéticos.

Respecto de las tarifas, es importante tener presente que, desde diciembre de 2023 y octubre de 2025, el precio de la luz acumuló un incremento del 344%, mientras que el del gas trepó un 617%[3]. En el mismo período, la inflación registró una suba del 171%, y el salario promedio de los trabajadores registrados (RIPTE) creció un 229%. Es decir, las tarifas de los servicios públicos crecieron más del doble que la inflación y más de 100 puntos por encima de los sueldos[4]. Ello sextuplicó el peso de los gastos de los hogares en servicios públicos[5].

Respecto de los subsidios energéticos, tengamos presente que en el proyecto de ley de presupuesto 2026, el gobierno intentó recortar el alcance territorial del régimen de zona fría (tarifa residencias de usuarios

[1] Seoane, J. (2023). Lo social y lo ambiental. De la dualidad moderna a la resignificación neoliberal. En J. Seoane, *Neoliberalismo [capitalismo] catastrófico: imágenes de la última ola neoliberal y las alternativas en Nuestra América* (págs. 5-28). Buenos Aires: Luxemburg, p. 5.

[2] https://www.infobae.com/politica/2024/06/06/javier-milei-soy-el-topo-que-destruye-el-estado-desde-adentro/

[3] https://www.pagina12.com.ar/871477-los-aumentos-de-gas-y-luz-ya-acumulan-un-500-por-ciento-desd/

[4] https://www.infobae.com/economia/2025/11/03/en-la-era-milei-la-luz-y-el-gas-subieron-mas-del-doble-que-la-inflacion-y-mas-de-100-puntos-por-sobre-el-salario-privado-formal-medio/

[5] https://www.cronica.com.ar/politica/Las-tarifas-subieron-hasta-el-900-desde-que-asumio-Javier-Milei-la-reduccion-de-subsidios-impacto-en-la-canasta-familiar-20251021-0162.html

de gas), al derogar los arts. 4° a 8° de la Ley 27.637. En simultáneo, el gobierno estableció un Período de Transición hacia Subsidios Energéticos Focalizados, y le delegó a la Secretaría de Energía la reestructuración del régimen de subsidios a la energía (Decreto N° 465/24, art. 2°).

Posteriormente, la Secretaría de Energía, mediante resolución n° 484/25, dispuso abrir un proceso de consulta pública sobre el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF). Por resolución n° 592/25 de la Secretaría de Energía se concluyó el proceso de audiencias y se elevaron las conclusiones.

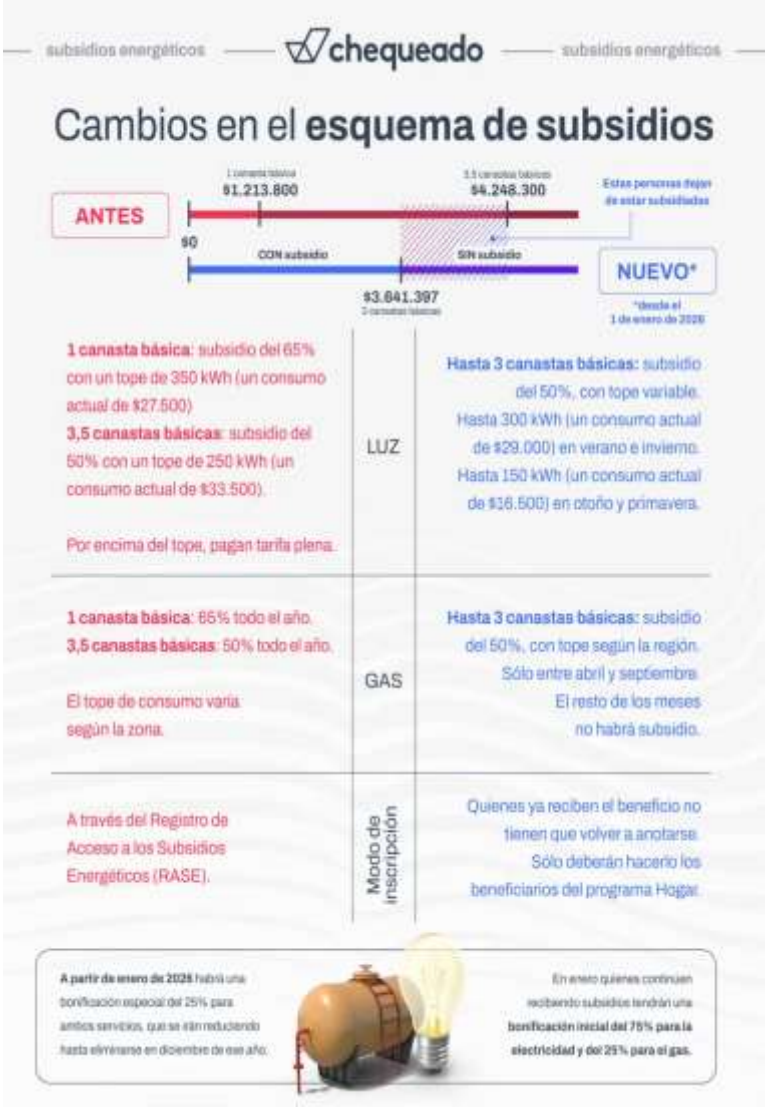
Mediante el Decreto 943/2025 se resolvió unificar los subsidios energéticos de jurisdicción nacional. Para ello, crearon el régimen de subsidios energéticos focalizados (SEF), que incluye al conjunto de los hogares beneficiarios de subsidios a la energía eléctrica, al gas natural, al gas propano indiluido por redes y al gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de DIEZ (10) kilos. Con esta medida, el gobierno busca cumplir con las metas impuestas por el FMI: reducir la inversión en subsidios energéticos del 0,65% (2025) al 0,5% del PBI en 2026 (unos US$ 3.000 millones menos). ¿Las consecuencias de esto? Al pasar de un esquema N1, N2 y N3 al esquema focalizado, se quedan sin posibilidad de subsidios los hogares con ingresos entre 3 y 3,5 canastas básicas totales.

Además, esta norma eliminó el criterio de segmentación en 3 niveles de ingresos de los usuarios residenciales. En consecuencia, los usuarios quedan categorizados en dos: hogares con subsidios y hogares sin subsidios. Los que reciban subsidios serán hogares con hasta 3 canasta básica totales de ingresos (equivalentes a $3.641.397) y recibirán una bonificación base del 50% todo el año, aplicada sobre un bloque de 300 kWh mensuales en los meses de mayor demanda y de 150 kWh en los

meses templados. En gas por redes, la regla general es que el 50% de subsidio se concentrará sólo entre abril y septiembre, que son los meses de mayor consumo, mientras que en los meses de bajo consumo no habrá subsidio.

La puesta del régimen Subsidios Energéticos Focalizados avanzó mediante Resolución ENARGAS n° 101/2026, la que deja sin efecto el programa de Tarifa Social Federal de Gas, así como las bonificaciones que recibían entidades de bien público.

Incluso, el nuevo régimen de esta resolución concentra los subsidios sólo sobre un “consumo base” de gas considerado indispensable. Y en zonas de bajas temperaturas, donde el consumo para calefacción en invierno suele superar ampliamente ese umbral, una mayor proporción del consumo podría quedar sin subsidio nacional, lo que implicaría facturas más altas. En otros términos, para ser más claros, el subsidio se aplica solo hasta ese límite de "consumo base o indispensable". Con esta resolución, lo que exceda ese volumen se va a pagar a precio pleno.



Fuente: Chequeado[6]

[6] https://chequeado.com/el-explicador/subsidios-a-la-luz-y-el-gas-preguntas-y-respuestas-sobre-el-nuevo-esquema-que-anuncio-el-gobierno/

El objetivo de este proyecto es restituir y recuperar las políticas públicas en materia energética que conciben el acceso a la energía como un derecho humano y pilar de la inclusión social. El acceso a la energía tiene un rol fundamental en la erradicación de la pobreza; es esencial para la producción, la inclusión social y la igualdad de oportunidades[7]. Como señala la Declaración de Río + 20, la energía cumple un papel fundamental en el proceso de desarrollo económico y el acceso a los servicios energéticos modernos revela el nivel de vida que tiene cada país[8].

Por un lado, con este proyecto derogamos los decretos Nros. 465/2024 y 943/2025 y la Resolución de ENARGAS Nro. 101/2026, normas que constituyen el pilar del esquema de “motosierra” en los subsidios.

En consecuencia, con esta iniciativa buscamos recuperar y restituir las normas que promovían un país con equidad social, mediante subsidios energéticos. En concreto, el Decreto Nro. 332/2022 (régimen de subsidios de tres categorías socioeconómicas), la Tarifa Social Federal de Gas y el Programa Hogares con Garrafa.

[7] https://www.cfkargentina.com/apertura-de-la-cumbre-mundial-de-energia-2013/#:~:text=Dec%C3%ADa%20que%20equidad%20implica%20entonces%20tambi%C3%A9n%20entender,20%2C%20la%20energ%C3%ADa%20cumple%20un%20papel%20fundamental

[8] https://www.cepal.org/rio20/es/antecedentes

Por todo ello, es que solicito a mis pares Señoras Senadoras y Senadores que acompañen el presente proyecto de ley.

Cándida C. López. - Alicia M. A. Kirchner. - Martin I. Soria. - Carlos A. Linares. - Lucía B. Corpacci. - Ana I. Marks. - José M. A. Mayans. - José M. Carambia. - Daniel P. Bensusán. - José M. Capitanich. - Anabel Fernández Sagasti. - María F. López. - Juliana di Tullio. - María T. M. González

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL